



En el marco de la Comisión Coordinadora

## El Gobierno celebra cerrar un acuerdo que normaliza las relaciones institucionales con la Comunidad Foral de Navarra

- Se hace efectiva la actualización de la aportación de la Comunidad Foral y el establecimiento de la base de cálculo para el nuevo quinquenio, conforme a la Constitución, el Estatuto de Autonomía y la Ley del Convenio Económico
- El acuerdo pone fin a la prórroga que se mantenía de los términos fijados en el anterior quinquenio (2010-2014) y soluciona las discrepancias generadas en el cálculo de la cuantía que Navarra abona por las cargas generales del Estado
- Fija la Aportación Económica del Año Base 2015 en 510 millones de euros y prevé su aplicación con carácter retroactivo desde el propio año 2015
- Otros acuerdos aprobados incluyen mejoras en los métodos de cálculo de ajustes a consumo del IVA y de los Impuestos Especiales de Fabricación

**27 de diciembre de 2017.-** El Estado y la Comunidad Foral de Navarra han firmado hoy un conjunto de acuerdos en el marco de la Comisión Coordinadora del Convenio Económico entre ambas Administraciones, entre los que destaca la actualización de la Aportación Económica de Navarra para el quinquenio 2015-2019.

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhafp.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

La Comunidad Foral de Navarra tiene un régimen fiscal específico por el que recauda directamente una parte muy importante de los impuestos, aquellos que están concertados con el Estado. A partir de ahí, aporta a la Hacienda estatal la cantidad que se fije cada cinco años de común acuerdo entre ambas administraciones, aplicando las reglas que están establecidas en la Ley del Convenio Económico. Con este dinero, Navarra contribuye a los Presupuestos Generales del Estado, sufragando la parte que le corresponde, en función del peso de su economía, por las competencias exclusivas que ejerce el Estado.

El último quinquenio acordado había sido el comprendido entre 2010 y 2014, y tendría que haberse aprobado el siguiente a partir de 2015. Sin embargo, el periodo para negociar el mismo coincidió con la etapa preelectoral, ya que las elecciones autonómicas se celebraron en mayo de 2015, lo que impidió alcanzar un acuerdo. Por parecidos motivos no fue posible hacerlo en los dos años siguientes, por las sucesivas convocatorias de elecciones generales.

Durante este periodo, dado que las dos Administraciones no pudieron llegar a un acuerdo sobre la cuantía del nuevo quinquenio, y en aplicación de la normativa que regula la aportación económica de Navarra, ésta se estaba determinando como prórroga de la anterior, cuya vigencia quinquenal finalizaba en 2014. De este modo, el acuerdo firmado hoy pone fin a la prórroga de los términos fijados en el anterior quinquenio y soluciona las discrepancias que se habían generado en el cálculo de la cuantía de la Aportación.

La firma de este acuerdo refleja un escenario de normalidad institucional entre las dos partes a las que corresponde negociar: la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra. Es un acuerdo que aplica el Régimen Foral navarro, una singularidad del Estado español que no supone ningún privilegio para sus habitantes, sino que está amparado por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía. A partir de estas normas básicas, la determinación de cuál es la Aportación que Navarra debe entregar al Estado se realiza aplicando la Ley del Convenio Económico como se ha hecho en todas las ocasiones en que ha habido que renovar el acuerdo.

La Aportación Económica de Navarra al Estado responde a su contribución anual en la financiación de las cargas generales del Estado, contribución que se calcula partiendo de aquellas competencias que no ejerce efectivamente la propia Comunidad Foral. Se determina quinquenalmente mediante la fijación de una cuantía de aportación del denominado como Año Base. En los años posteriores del quinquenio, esta cuantía se actualiza aplicando el denominado índice de actualización, que viene determinado por la evolución de los ingresos tributarios del Estado entre cada año y el Año Base.

Así, el acuerdo firmado hoy fija la Aportación Económica del Año Base 2015 en 510 millones de euros, determina la cuantía definitiva de 2016, que queda en 497,7 millones de euros, y la provisional de 2017, que se cifra en 509 millones de euros. Además, tal y como establece la Ley del Convenio, el acuerdo tiene efecto retroactivo desde el propio año 2015.

La Aportación del año base se ha calculado conforme a lo dispuesto en la Ley del Convenio Económico de Navarra, mediante la aplicación del denominado índice de imputación a la valoración de las cargas no asumidas por la Comunidad Foral de Navarra de los Presupuestos Generales del Estado del año base, en este caso, 2015. El índice de imputación refleja el peso de la economía navarra sobre el total de la economía nacional.

El resultado refleja la aportación íntegra, que a su vez es objeto de unas minoraciones establecidas en la propia Ley del Convenio, y que incluyen los tributos no concertados, y que por tanto no ingresa la Hacienda Foral, los ingresos no tributarios, ajustes por tributos directos y déficit público. Este último es el más relevante cuantitativamente.

Como acuerdo complementario, la Comisión Coordinadora ha adoptado también la integración de la denominada Compensación del Sector Eléctrico en el propio cálculo de la Aportación del nuevo quinquenio. Esta compensación se origina como consecuencia de la creación y convención de nuevos impuestos (los vinculados al sector eléctrico) en mitad de un quinquenio y, en consecuencia, sin que en el anterior año base existieran las partidas asociadas a la misma en el Presupuesto del Estado.

## OTROS ACUERDOS

Otros acuerdos aprobados por la Comisión Coordinadora incluyen mejoras en los métodos de cálculo de ajustes a consumo del IVA y de los Impuestos Especiales de Fabricación.

Los cambios introducidos en el caso de los primeros, son de simplificación metodológica del cálculo del ajuste, lo que permite su estabilidad y predictibilidad, lo que contribuye a una mejor planificación financiera de las Administraciones afectadas. En el caso del ajuste a consumo de Impuestos Especiales, se retoca ligeramente la metodología correspondiente al IE de la Cerveza, Alcohol y Bebidas Derivadas, con pequeñas variaciones a los índices de consumo y recaudación aplicables. El ajuste del Impuesto sobre las Labores del Tabaco se mantiene en los mismos términos. En cuanto al Impuesto sobre Hidrocarburos, se ajusta su cálculo a los valores reales de ventas.

Todos estos acuerdos suponen, en suma, la actualización del sistema de financiación de la Comunidad Foral y el establecimiento de la base de cálculo para el nuevo quinquenio, que estará en vigor hasta el año 2019, momento en el cual procederá la nueva revisión, para adaptar la financiación a las competencias no ejercidas por Navarra en ese momento.

Es un acuerdo en el que no hay ni vencedores ni vencidos, porque todas las partes salen ganando, ya que el establecimiento de la Aportación de Navarra se realiza en base a criterios objetivos, de manera que es justa para los ciudadanos de la Comunidad Foral y para los ciudadanos del conjunto de España.

El hecho de que en la firma de este acuerdo, que normaliza las relaciones financieras entre el Estado y Navarra, estén presentes dos administraciones públicas gobernadas por fuerzas políticas de signo muy diferente refleja, precisamente, el valor del diálogo cuando se trata de cumplir con la Constitución y con las leyes, y cuando se trata de alcanzar acuerdos que benefician al interés general y al conjunto de los ciudadanos.